



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.421 / 2010.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Temporada Estival 2010-2011 en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Andrés Sebastián Oyaneder Curivil, de fecha 30 de Diciembre de 2010.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de trabajo de fecha 30 de Diciembre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don **ANDRES SEBASTIAN OYANEDER CURIVIL**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje [redacted] para que cumpla la función de: **"SALVAVIDAS, TEMPORADA ESTIVAL 2010-2011, EN LAS PLAYAS Y PISCINAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 2° El presente contrato de trabajo tendrá una duración desde el **1 de Enero del 2011** y hasta el **28 de Febrero del año 2011**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará la suma mensual bruta de **\$ 511.018.-** (Quinientos once mil dieciocho pesos) incluida las retenciones legales que serán efectuadas por esta Corporación Edificia, rigiéndose en todo lo demás por las estipulaciones contenidas en el Código del Trabajo. Las remuneraciones serán pagadas dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2010/ D. A. N° 4421 Andres Oyaneder, Salvavidas.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / BAF / SEC / JUR / pfc.